



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 2391 - 2025

Por medio de la cual se correije un error de forma la Resolucion No. 2201 del 11 de junio de 2025

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales Ley 715 de 2001 y en especial las conferidas por el Decreto 012 del 09 de enero 2025, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar con fundamento en el artículo 12 de la Ley 489 de 1998 en cumplimiento de las facultades delegadas por el Gobernador de Bolívar en el Decreto No. 012 del 09 de enero de 2025, efectuó los traslados de docentes y directivo docente de las instituciones Educativas del nivel departamental, por razones de seguridad y desplazamiento, conforme a los lineamientos legales.

Que la Secretaría de Educación mediante Resolución 2201 del 11 de junio de 2025, procedió a reponer parcialmente la Resolución No. 1430 de 2025, objeto de recurso presentado por el señor Carlos Augusto Fernandez Camacho, identificado con cédula de ciudadanía 1102824982, otorgando la comisión de servicios por razones de seguridad como docente de aula en el nivel secundaria, área matemáticas en la Institución Educativa de Santa Rosa sede principal del municipio de San Fernando, Bolívar.

Que por error se en el acto administrativo se indicó mal el primer nombre del recurrente como "Cesar Augusto Fernandez Camacho" y se omitió colocar el area de la especialidad en el area en nivel secundaria.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 dispone: *Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

Que previa verificación de los documento de identidad y es estudio técnico que soporto el cambio del lugar de la comison de acuerdo a las circunstancias del docente como amenazado y las necesidades reportadas por el establecimineto educativo. Es pertinente hacer los ajustes correspondientes al acto administrativo, teniendo sustancialmete no cambian la decisión administrativa conteniad en la Resolución 2201 de 2025.

En consecuencia, al constatar que el error de transcripción en el primer nombre y omisión del nivel y área de matemáticas del recurrente, se procederá a indicar el nombre el correcto como **Carlos Augusto Fernandez Camacho** identificado con cédula de ciudadanía 1102824982, docente de aula, nivel: secundaria, área matemática ejercerá sus funciones en la Institución Educativa de Santa Rosa sede principal del municipio de San Fernando, Bolívar.

En sentido, los ajustes a que hay lugar no modifican sustancialmente la Resolución 2201 de 2025,

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 2391 - 2025

Por medio de la cual se correije un error de forma la Resolucion No. 2201 del 11 de junio de 2025

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales Ley 715 de 2001 y en especial las conferidas por el Decreto 012 del 09 de enero 2025, y

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el error de la Resolución 2201 del 11 de junio de 2025 en su parte resolutive por lo que será necesario indicar el nombre correcto del docente y el nivel y especialidad del docente contenida en los artículo primero y segundo. Los cuales quedarán así:

ARTICULO PRIMERO: REPONER parcialmente la Resolución No. 1430 de 2025, objeto de recurso presentado por el señor Carlos Augusto Fernandez Camacho, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: CAMBIAR el lugar de la comisión al docente Carlos Augusto Fernandez Camacho, docente del nivel secundaria en el área de matemáticas a la I.E. de Santa Rosa sede principal del municipio de San Fernando, Bolívar.

PARAGRAFO: Los demás partes y artículos de la Resolución 2201 de 2025, permanecerán incólumes y no sufrirán modificación alguna.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjúntese copia de esta aclaratoria a la Resolución 2201 del 11 de junio de 2025 para todos los efectos legales atención de lo dispuesto en la parte considerativa

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese y notifíquese, el contenido del acto administrativo al señor Cesar Augusto Fernandez Camacho, al siguiente correo: cafecapark@gmail.com; al Directivo la I.E. de Santa Rosa sede principal del municipio de San Fernando, Bolívar, sobre la decisión este acto administrativo al correo institucional para que dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación reporte el certificado de inicio de labores del establecimiento educativo sobre retorno del docente a sus labores o en su defecto el Directivo Docente deberá comunicar la NO presentación del funcionario arriba señalado al Establecimiento Educativo. Este certificado se debe radicar a través de los correos: **contactenos@bolivar.gov.co** -

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno en los términos de ley.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco – Bolívar, a los 26 de junio 2025

CRIJULIETH RAMOS GUTIERREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo. Yina Palomino Estrada – Director Administrativo Establecimientos Educativos

Proyectó: Eyleen Acosta Cortina- Asesora



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No.

Por medio de la cual se correije un error de forma la Resolucion No. 2201 del 11 de junio de 2025

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales Ley 715 de 2001 y en especial las conferidas por el Decreto 012 del 09 de enero 2025, y